

Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G. del P.)

Proceso: Aprehensión y Entrega No 2021-00224
Demandante(s): Finanzauto S.A.
Demandado(s): Sandra Milena Muñoz Salinas.

Dando alcance a la solicitud de la parte actora, respecto a la terminación del proceso por prórroga del contrato, advierte el Despacho que la misma no es procedente, comoquiera que en la demanda de la referencia aún no ha sido admitida. No obstante, a fin de tener en cuenta la manifestación que antecede, este estrado judicial tiene por DESISTIDAS las PRETENSIONES de este asunto y en consecuencia de ello, ordena el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 59 Hoy 19 de mayo de 2021. El Secretario. Edison Alirio Bernal Saavedra.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57e76ab7869449bdce63ed35bb0f1d63555a3bc5d239985c36b3a0bb42783a8

Documento generado en 18/05/2021 10:04:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>